

Estructura Orgánica Coparmex Nacional

Abril de 2017

**NOMBRE DEL
SINDICATO**

**Confederación Patronal
de la República
Mexicana**

DIRECCIÓN

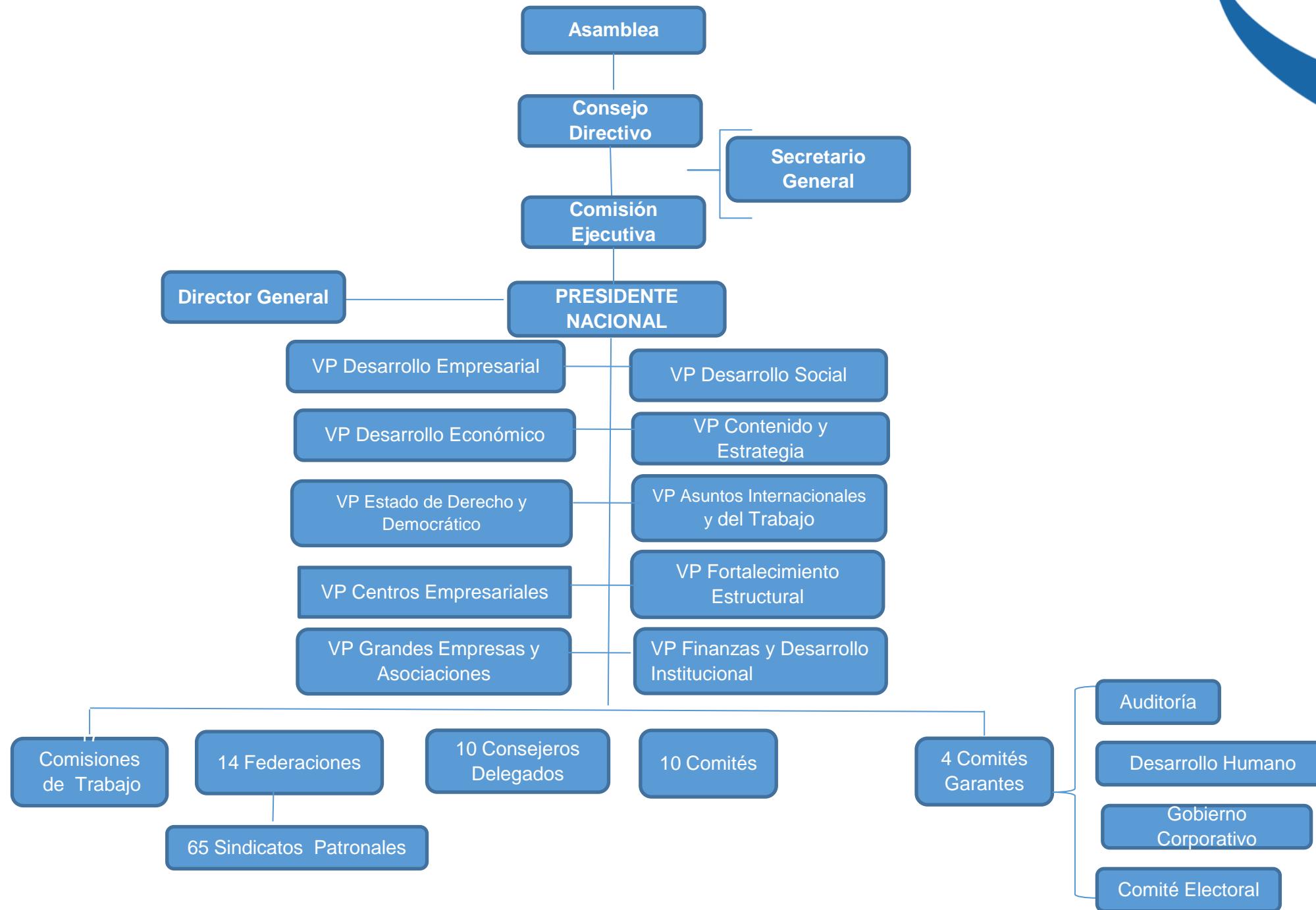
**Calle Insurgentes Sur. 950 1ro. y
2do. pisos, Benito Juárez, Del
Valle, 03100 Ciudad de México,
CDMX**

**NÚMERO DE
REGISTRO**

103

**FECHA DE
VIGENCIA COMITÉ
EJECUTIVO**

**18 de Enero 2017 al
18 de Enero 2018**



Asamblea

La Asamblea es el órgano supremo de la Confederación Patronal de la República Mexicana y está integrada por todas las personas físicas y morales agremiadas en términos de estos Estatutos.

Facultades

ASAMBLEA

ARTÍCULO 15.- Facultades de las Asambleas Ordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán semestralmente y tendrán las siguientes facultades:

I.Las Asambleas Ordinarias se celebrarán semestralmente y tendrán las siguientes facultades:

II.I. Elegir al Presidente de COPARMEX y a los demás miembros del Consejo Directivo, así como a los Comisarios propietario y suplente;

III.II. Aprobar el Plan Estratégico;

IV.III. Aprobar la solicitud de admisión de Sindicatos Patronales, así como la constitución de Delegaciones y Representaciones;

V.IV. Aprobar el Plan de Trabajo anual que le presente la Comisión Ejecutiva;

VI.V. Aprobar el presupuesto anual que le presente la Comisión Ejecutiva por conducto del Vicepresidente de Finanzas;

VII.VI. Conocer el informe general de actividades del Presidente;

VIII.VII. En la Asamblea que se celebre dentro del primer semestre del año, aprobar los estados financieros del ejercicio anterior, así como conocer el informe del Comisario;

IX.VIII. En la Asamblea que se celebre dentro del segundo semestre del año, conocer los estados financieros preliminares correspondientes al primer semestre;

X.IX. Estudiar y debatir las propuestas sometidas a su consideración por los Socios, por el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva, la Oficina de la Presidencia y el Presidente; y tomar los acuerdos correspondientes;

XI.X. Resolver sobre la expulsión de socios de la Confederación; y

XII.XI. Las demás que establezcan la ley, los presentes Estatutos y sus reglamentos.

XIII.Podrán celebrarse cuantas Asambleas Ordinarias sean necesarias durante el año, para el desahogo de los asuntos a que se refiere este artículo.

Consejo Directivo

Es el órgano encargado de velar por el estricto cumplimiento a los documentos rectores de la confederación Integrado por Consejeros electos por la Asamblea y por Consejeros ex-oficio: Presidentes de las Federaciones, de los Sindicatos Patronales, de las Agrupaciones Asociadas y de las Comisiones y Comités de Trabajo.

Facultades

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 30.- Facultades del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo velará por el estricto cumplimiento de los Documentos Rectores de la COPARMEX y gozará de las siguientes facultades:

- I. Nombrar, a propuesta de la Comisión Electoral, a los miembros de la Comisión Ejecutiva;
- II. Designar de entre sus miembros a los consejeros que suplirán las vacantes temporales o definitivas que llegara a surgir en la Comisión Ejecutiva;
- III. Ratificar el nombramiento de los Vicepresidentes;
- IV. Nombrar a propuesta de la Comisión Electoral al Secretario General de la Confederación;
- V. Recibir de la Comisión Ejecutiva por conducto del Presidente, un informe mensual sobre los asuntos relevantes de la Confederación y dar su opinión al respecto;
- VI. Pedir a la Comisión Ejecutiva, por conducto del Presidente, informes específicos sobre cualquier asunto de la Confederación u otros de interés nacional e internacional;
- VII. Nombrar a propuesta del Presidente, a los integrantes de la Comisión Electoral;
- VIII. Promover el estudio y difusión de la doctrina social de COPARMEX;
- IX. Aprobar periódicamente, por conducto de los Vicepresidentes o de los Presidentes de las Comisiones de Trabajo, los resultados alcanzados por dichas Comisiones;
- X. Orientar a la Comisión Ejecutiva sobre riesgos y oportunidades del entorno económico, político y social de interés nacional e internacional;
- XI. Opinar y en su caso aprobar las propuestas de reformas a la Declaración de Principios y a los Estatutos, designar a la Comisión Dictaminadora a propuesta del Presidente y, en su caso, solicitar la convocatoria para una Asamblea Extraordinaria;
- XII. Aprobar los reglamentos de la Confederación;
- XIII. Expedir la declaratoria de baja de socios que establece el artículo 101;
- XIV. Aprobar el contenido y sede de las Asambleas;
- XV. Designar a la persona que substituya al Presidente en caso de ausencia definitiva o por causas de fuerza mayor;
- XVI. Crear o autorizar, según el caso, Delegaciones y Representaciones de la Confederación o de los Sindicatos Patronales, así como acordar su extinción y liquidación;
- XVII. Nombrar Consejeros Delegados a propuesta del Presidente, en los términos del artículo 44 de estos Estatutos.
- XVIII. Nombrar Delegados Especiales para la ejecución de actos concretos, en un número de hasta veinte, por períodos no mayores a un ejercicio de un año, en términos del artículo 371, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo; y,
- XIX. Aquellos otros que expresamente le confieran estos Estatutos y sus reglamentos.

Miembros

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2017

| | | | | | | | |
|----|-------------------|-----------|------------|----|-----------------|-------------|------------|
| 1 | Humberto | Alba | Lagunas | 21 | César Gonzalo | Castanedo | González |
| 2 | Ramiro | Alcorta | Treviño | 22 | Moisés | Castro | Salinas |
| 3 | Maria Genoveva | Anaya | Saavedra | 23 | José Alberto | Castro | Vera |
| 4 | César Amin | Anchondo | Álvarez | 24 | Carlos | Cendejas | Contreras |
| 5 | Luis | Arizpe | Jiménez | 25 | Eulalio | Cerda | Delgadillo |
| 6 | Rodrigo | Arroyo | Jiménez | 26 | Gabriel Eugenio | Chávez | Torres |
| 7 | Jorge Emilio | Assam | Helú | 27 | Isidro Ernesto | Conde | Coronado |
| 8 | Sergio Edgar | Baños | Rubio | 28 | Juan Arturo | Covarrubias | Valenzuela |
| 9 | Juan de Dios | Barba | Nava | 29 | Mario Ángel | Cruz | Escamirosa |
| 10 | Roberto José | Barrios | Gaxiola | 30 | Antonio | D'Amiano | Gregonis |
| 11 | Alejandro | Becker | Del Río | 31 | Gustavo | De Hoyos | Walther |
| 12 | Sofía | Belmar | Berumen | 32 | Luis Manuel | De La Peña | Stettner |
| 13 | Octavio Enrique | Benavides | Narro | 33 | Patrick Edward | Devlyn | Porras |
| 14 | Oscar | Benavides | Reyes | 34 | Emilio Jesús | Díaz | Romero |
| 15 | Arturo | Beteta | del Río | 35 | Ernesto | Elorduy | Walther |
| 16 | Enrique | Bojórquez | Valenzuela | 36 | Edmundo Oscar | Enciso | Villarreal |
| 17 | Enrique | Caballero | Montoya | 37 | Francisco | Fiorentini | Cañedo |
| 18 | Fermin Ignacio | Camarena | Meillón | 38 | Mónica | Flores | Barragán |
| 19 | Ramiro | Cárdenas | Tejeda | 39 | Jorge | Gallardo | Lambarri |
| 20 | Xóchitl Guadalupe | Cárdenas | Zacatecas | 40 | Miguel | Gallardo | López |

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2017

| | | | | | | | |
|----|-------------------|-----------|-------------|----|----------------|-----------------|------------|
| 41 | Gonzalo | García | Amaya | 61 | Xochitl | Lagarda | Burton |
| 42 | Fernando Oscar | García | Chávez | 62 | Diego | Landa | Vértiz |
| 43 | Juan Pablo | García | Garza | 63 | Jorge Augusto | Larrea | Molina |
| 44 | Alfonso | García | Hernández | 64 | Fernando | Lerdo de Tejada | Servitje |
| 45 | José Antonio | García | León | 65 | José Guadalupe | López | Valdivia |
| 46 | Víctor José Jesús | García | Lizama | 66 | Jorge | López | Valencia |
| 47 | Eleazar Eduardo | García | Sánchez | 67 | Juan Carlos | López | Villarreal |
| 48 | Alfonso | Garza | Garza | 68 | Alberto | López de Nava | Pérez |
| 49 | Arturo | Gérman | Belmont | 69 | José Antonio | Loret de Mola | Gomory |
| | Antonio | | | | | | |
| 50 | Prisciliano | González | Dueñas | 70 | Uriel Ulberto | Loya | Deister |
| | | González | | | | | |
| 51 | Valentin | Cosio | Elcoro | 71 | Ignacio | Manjarrez | Ayub |
| 52 | Raúl Felipe | Guajardo | Peña | 72 | José Ignacio | Mariscal | Torroella |
| 53 | Armando | Guajardo | Torres | 73 | Victor | Martínez | Gualito |
| 54 | Ernesto | Gutiérrez | Jiménez | 74 | Armando | Martínez | Reyes |
| 55 | Efrain | Gutiérrez | Y Rodríguez | 75 | Raúl | Martínez | Rubio |
| 56 | Juan Manuel | Hernández | Niebla | 76 | Oscar de Jesús | Martínez | Treviño |
| 57 | Marco Aurelio | Hernández | Pérez | 77 | Marco Antonio | Martínez | Vázquez |
| 58 | José de Jesús | Hernández | Preciado | 78 | José | Medina Mora | Icaza |
| 59 | Pedro | Higuera | Velázquez | 79 | Roberto | Mendoza | Padilla |
| 60 | Agustín | Irurita | Pérez | 80 | Rosa María | Meneses | Morales |

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2017

| | | | | | | | |
|-----|---------------|----------------|-----------|-----|-------------------------|-----------|-----------|
| 81 | Jaime Alberto | Moreno | Cardeña | 101 | Alejandro | Puente | Barrón |
| 82 | Juan Rodrigo | Moreno | González | 102 | Leonor | Quiroz | Carrillo |
| 83 | Irma Patricia | Muñoz | de León | 103 | Rolando César | Ramírez | Monroy |
| 84 | Juan Enrique | Murguía | Pozzi | 104 | Maite | Ramos | Gómez |
| 85 | Mario | Narváez | David | 105 | Maximiliano | Reyes | Zuñiga |
| 86 | Tomás Héctor | Natividad | Sánchez | 106 | Raúl | Riquelme | Cacho |
| | Benjamín | | | | | | |
| 87 | Rolando | Navarrete | Del Toro | 107 | Ricardo Alberto | Rodríguez | Chávez |
| | Rolando | | | | | | |
| 88 | Francisco | Olivares | Lemarroy | 108 | Pablo Antonio | Rodríguez | Posada |
| 89 | Arnulfo | Ortega | Contreras | 109 | Paulino José | Rodríguez | Mendivil |
| 90 | Salvador | Ortega | López | 110 | Josafath | Rodríguez | Saldaña |
| 91 | Marco Antonio | Padilla | Saavedra | 111 | Teresita del Niño Jesús | Rojo | Grijalva |
| 92 | Jesús | Padilla | Zenteno | 112 | José Luis | Rubio | Pino |
| 93 | José Rafael | Palomeque | Roche | 113 | Alberto Javier | Ruenes | Escoto |
| 94 | Felipe Norman | Pearl | Zorrilla | 114 | Ricardo | Sandoval | Garza |
| 95 | Sergio | Peralta | Sandoval | 115 | Marco Alfonso | Santacruz | Moctezuma |
| 96 | Luis Fernando | Pérez | Aguayo | 116 | Mariano Manuel | Saucedo | Cortés |
| 97 | Javier | Pérez Olagaray | Jiménez | 117 | Michael | Stumpp | Schmieg |
| 98 | Fernando José | Ponce | Díaz | 118 | Valeriano | Suárez | Suárez |
| 99 | Juan Luis | Prieto | Jacqué | 119 | Gerardo Alberto | Tallabs | Caballero |
| 100 | Guillermo | Prieto | Treviño | 120 | Humberto Orlando | Trejo | González |

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL 2017

| | | | |
|-----|---------------|------------|-------------|
| 121 | Gerardo | Trejo | Veytia |
| 122 | Ignacio | Treviño | Camelo |
| 123 | Enrique | Vainer | Girs |
| 124 | Alfredo | Valles | Vázquez |
| 125 | Julio Rafael | Vargas | Quintanilla |
| 126 | Salvador | Vázquez | PérezGrovas |
| 127 | Raúl | Villareal | Álvarez |
| 128 | Carlos Daniel | Villaseñor | Franco |
| 129 | Frank | Zeller | |
| 130 | Armando | Zuñiga | Salinas |

Comisión Ejecutiva

Órgano responsable de las finanzas de la Confederación y de velar por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico. Está integrado por el Presidente, los Vicepresidentes Nacionales, veinticuatro vocales y el Director General.

Facultades

COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 35.- Facultades y obligaciones de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva velará por el estricto cumplimiento del Plan Estratégico; es el órgano responsable de las finanzas de la Confederación y gozará de las siguientes facultades:

- I. Representar a la Confederación ante particulares y ante toda clase de autoridades – legislativas, administrativas o judiciales; civiles, militares, penales, administrativas o laborales; federales, estatales o municipales -con las facultades más amplias de representación y ejecución, como las de un apoderado general para pleitos y cobranzas. para actos de administración y para actos de dominio, en términos de lo que señalan los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 y 2594 del mismo Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal. Enunciativa, mas no limitativamente la Comisión Ejecutiva podrá intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal, para coadyuvar con el Ministerio Público y para otorgar el perdón legal;
- II. Emitir, suscribir, girar, aceptar, librar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- III. Representar a la Confederación en materia laboral en todo lo concerniente a los trámites que se establecen en los artículos 377, 381, 383, 384, 385 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.
- IV. Representar a la Confederación en materia laboral, en términos de lo que disponen los artículos 11, 47, 134, fracción III, 375, 376, 692, fracciones I, II, III y IV, 693, 787, 876, 878 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo;
- V. Delegar sus facultades y otorgar o sustituir cualquiera de los poderes y facultades arriba enunciadas en la persona o personas que juzgue conveniente y revocar las delegaciones o sustituciones que hiciere;
- Procurar la realización de la Misión de la Confederación, disponiendo para ello de los medios y de las facultades necesarias;
- Ratificar, a propuesta del Presidente, el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Actualización del Plan Estratégico;
- Conocer el proyecto de Plan Estratégico que le presente la Comisión de Actualización respectiva y en su caso, someterlo para su aprobación a la Asamblea Ordinaria;
- I. Ratificar el nombramiento y sustitución de los presidentes de las Federaciones y de las Comisiones de Trabajo, a propuesta de la Oficina de la Presidencia;

- X. Nombrar y remover al Director General y evaluar su desempeño;
- XI. Conocer y en su caso modificar el proyecto de presupuesto y de estados financieros;
- XII. Aprobar las cuotas y aportaciones que deberán pagar los Socios de la Confederación;
- XIII. Aprobar la realización de campañas financieras y participar activamente en ellas;
- XIV. Conocer y, en su caso, modificar los proyectos de Plan de Trabajo Anual y de presupuesto anual que le presentará a la Asamblea para su aprobación;
- XV. Designar a las personas físicas que conjunta o separadamente, además del Presidente, ejerzan las facultades que le fueron conferidas en las fracciones I, II III y IV de este Artículo, expidiendo para ello ante notario público los testimonios de poder que sean necesarios; y
- XVI. Cubrir las vacantes definitivas que surjan en el Consejo Directivo durante la vigencia del periodo de elección.
- XVII. Evaluar el desempeño de la Oficina de la Presidencia;
- XVIII. Ratificar o en su caso desechar la admisión como socios directos de Patrones o Empleadores y de Agrupaciones Asociadas;
- XIX. Proponer al Consejo Directivo el contenido y la sede de las Asambleas;
- XX. Aprobar la adquisición y enajenación de inmuebles;
- XXI. Aprobar convenios de regularización de pagos de socios morosos; y
- XXII. En general, gozar de todas las facultades y obligaciones no especificadas, que deriven de las leyes, de los presentes Estatutos y sus reglamentos.
- El Presidente de la Confederación tendrá la representación de la Confederación, para ejecutar internamente y ante terceros las resoluciones adoptadas por la Comisión Ejecutiva.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Ejecutiva podrá nombrar Delegados para la ejecución de actos concretos o aún de forma genérica.

Miembros

| Comisión Ejecutiva 2017 | | | |
|-------------------------|-------------------|----------------|------------|
| 1 | Ignacio | Treviño | Camelo |
| 2 | Xóchitl | Lagarda | Burton |
| 3 | José Ramiro | Cárdenas | Tejeda |
| 4 | Alfonso | Garza | Garza |
| 5 | Juan Arturo | Covarrubias | Valenzuela |
| 6 | Valeriano | Suárez | Suárez |
| 7 | José Ignacio | Mariscal | Torroella |
| 8 | Mario | Narváez | David |
| 9 | José | Medina | Mora |
| 10 | Alberto | López De Nava | Pérez |
| 11 | Emilio | Assam | Helú |
| 12 | Carlos | Cendejas | Contreras |
| 13 | Oscar | Cuéllar | Rosas |
| 14 | Patrick Edward | Devlyn | Porras |
| 15 | Mónica | Flores | Barragán |
| 16 | Juan Pablo | García | Garza |
| 17 | Alfonso | García | Hernández |
| 18 | Victor Jose Jesús | García | Lizama |
| 19 | José Arturo | German | Belmont |
| 20 | Valentín | González Cosío | Elcoro |

| Comisión Ejecutiva 2017 | | | |
|-------------------------|----------------|-----------------|-------------|
| 21 | Agustín | Irurita | Pérez |
| 22 | Fernando | Lerdo de Tejada | Servitje |
| 23 | Juan Carlos | López | Villarreal |
| 24 | Jose Antonio | Loret De Mola | Gomory |
| 25 | Ignacio | Manjarrez | Ayub |
| 26 | Juan Rodrigo | Moreno | González |
| 27 | Felipe Norman | Pearl | Zorrilla |
| 28 | Juan Luis | Prieto | Jacqué |
| 29 | Alejandro | Puente | Barrón |
| 30 | Leonor | Quiroz | Carrillo |
| 31 | Paulino José | Rodríguez | Mendívil |
| 32 | Marco Alfonso | Santacruz | Moctezuma |
| 33 | Enrique | Vainer | Girs |
| 34 | Alfredo | Valles | Vázquez |
| 35 | Julio Rafael | Vargas | Quintanilla |
| 36 | Gustavo Adolfo | De Hoyos | Walther |
| 37 | Miguel | Gallardo | López |

Secretario General

El Consejo Directivo en su primera sesión, después de su elección por la Asamblea a propuesta de la Comisión Electoral, elegirá un Secretario General de la Confederación, quien podrá o no ser socio.

El Secretario General de la Confederación lo será también de la Asamblea, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva, y contará con las facultades y poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Secretario General de la Confederación será nombrado por períodos de un año cada vez.

Secretario General: Miguel Gallardo López

Facultades

SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO 37.- Funciones del Secretario General.

El Secretario General de la Confederación tendrá las funciones y atribuciones que a título enunciativo más no limitativo se establecen en seguida:

- I. Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias cuando lo indique el Presidente o se lo solicite la mitad de los socios con derecho a voto;
- II. Convocar a juntas de Consejo Directivo y de Comisión Ejecutiva conforme a los calendarios vigentes o cuando lo indique el Presidente o la mitad de sus miembros;
- III. Levantar las actas de las sesiones de las Asambleas, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva con los acuerdos que se hubieren tomado, las que serán firmadas por el Presidente y él mismo;
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones de las Asambleas, del Consejo Directivo y de la Comisión Ejecutiva, y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- V. Organizar, custodiar y mantener actualizado el archivo corporativo de la Confederación, que incluya de manera enunciativa más no limitativa:
 - a) Actas de Asamblea, de Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia;
 - b) Informes del Presidente;
 - c) Informes de las Comisiones de Trabajo y de los Presidentes de las Federaciones;
 - d) Registro de socios directos;
 - e) Informes del Comisario;
 - f) Estatutos;
 - g) Declaración de Principios;
 - h) Plan Estratégico;
 - i) Expedientes de registro legal de la Confederación y de sus socios ante las autoridades laborales competentes; y
 - j) Las demás que establezcan las leyes, los presentes Estatutos y sus reglamentos, la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva o la Oficina de la Presidencia.
- VI. Certificar cualquiera de los documentos contenidos en el archivo de la Confederación.

Presidente

El Presidente de la Confederación lo será también de la Asamblea, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia.

Presidente Nacional : Gustavo A. de Hoyos Walther

Facultades

PRESIDENTE

ARTÍCULO 40.- Facultades del Presidente.

El Presidente de la Confederación lo será también de la Asamblea, del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia. Representará a COPARMEX en términos de lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo y para el debido desempeño de su encargo gozará de las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Representar a COPARMEX en todos los actos públicos y privados con todas las facultades a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 35 de estos Estatutos, excepto cuando se trate de actos de dominio respecto de bienes inmuebles, en cuyo caso tendrá que contar con la aprobación de la Comisión Ejecutiva;
- II. Delegar o sustituir dicha representación en los casos que juzgue conveniente;
- III. Formular declaraciones, discursos, conferencias y otras comunicaciones dentro de los lineamientos establecidos por estos Estatutos, la Declaración de Principios, el Plan Estratégico, la Asamblea, el Consejo Directivo, la Comisión Ejecutiva o la oficina de la Presidencia;
- IV. Presidir las Asambleas y las juntas del Consejo Directivo, de la Comisión Ejecutiva, de la Oficina de la Presidencia y de las Comisiones o Comités cuando lo considere conveniente;
- V. Proponer el nombramiento de escrutadores en las Asambleas y, si fuese necesario, en las juntas del Consejo Directivo o de la Comisión Ejecutiva;
- VI. Nombrar y sustituir a los Vicepresidentes -con la ratificación del Consejo Directivo- coordinarlos, asignarles áreas de responsabilidad, evaluar su desempeño y delegarles la representación oficial de COPARMEX en eventos de cualquier naturaleza;
- VII. Proponer al Consejo Directivo el nombramiento de los integrantes de las Comisiones Electoral y Dictaminadoras, tanto de iniciativas de reformas a la Declaración de Principios como a los Estatutos;
- VIII. Proponer a la Comisión Ejecutiva el nombramiento de los integrantes de la Comisión de Actualización del Plan Estratégico.
- IX. Crear o modificar las Comisiones o Comités que considere necesarios para el cumplimiento de la Misión de COPARMEX;
- X. Velar por el buen desempeño de toda la estructura de la Confederación, tanto de los funcionarios como de los voluntarios;
- XI. Presentar iniciativas de reformas a los Documentos Rectores de la Confederación;
- XII. Convocar a Asambleas, juntas de Consejo Directivo, de Comisión Ejecutiva y de la Oficina de la Presidencia; y
- XIII. Las demás que le confieran estos Estatutos y sus reglamentos, la Asamblea, el Consejo Directivo o la Comisión Ejecutiva.

Director General

El Director General deberá velar en todo momento y bajo su más estricta responsabilidad, por la salvaguarda patrimonial y la estabilidad financiera de la Confederación, por la transparencia en la aplicación de sus recursos y deberá informar sin demora al Consejo Directivo de cualquier circunstancia o hecho relevante que pudiera significar un riesgo o contingencia para el cumplimiento de tales fines.

Director General: Francisco López Díaz

Facultades

DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 67.- Atribuciones del Director General.

El Director General tendrá a su cargo los asuntos administrativos y operativos de la Confederación y acordará su gestión con el Presidente.

El Director General deberá velar en todo momento y bajo su más estricta responsabilidad, por la salvaguarda patrimonial y la estabilidad financiera de la Confederación, por la transparencia en la aplicación de sus recursos y deberá informar sin demora al Consejo Directivo de cualquier circunstancia o hecho relevante que pudiera significar un riesgo o contingencia para el cumplimiento de tales fines.

El Director General contará con las facultades y poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones y tendrá las siguientes facultades:

I.Poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración de bienes, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de lo dispuesto por los tres primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal, incluyendo las facultades a que se refieren los artículos 2574, 2582, 2587 Y 2593 del citado Código Civil Federal y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República y del Distrito Federal.

II.El apoderado podrá, enunciativa más no limitativamente, intentar y desistirse de toda clase de juicios, recursos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo; para transigir; para comprometer en árbitros; para absolver y articular posiciones; para hacer cesión de bienes; para recusar; para recibir pagos; para presentar denuncias y querellas en materia penal; para coadyuvar con el Ministerio Público y para otorgar el perdón legal; para sustituir este poder, en todo o en parte, reservándose su ejercicio y para revocar las sustituciones que hiciere;

Poder general para emitir, suscribir, girar, aceptar, librarse, endosar toda clase de títulos de crédito -en términos de lo dispuesto por el artículo 911 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito-,mismo que ejercitará de forma mancomunada con el Presidente de la Confederación, de conformidad con los límites que al efecto señalen, según el caso, el Vicepresidente de Finanzas y la Comisión Ejecutiva.

El otorgamiento de avales y la constitución como fiador u obligado solidario con terceros, requerirá la previa aprobación del Consejo Directivo; Poder general para pleitos y cobranzas y en materia laboral, para lo cual se delega en el Director General la representación legal del Sindicato Patronal, en términos de lo que disponen los artículos 11, 692, fracción III, 876, fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo;

- IV. Recibir las solicitudes de ingreso que le presenten los Patrones o Empleadores, los Sindicatos Patronales y las Agrupaciones Asociadas y turnarlas a la Asamblea o al Consejo Directivo, según corresponda;
- V. Preparar el presupuesto anual de operación de la Confederación, con base en las directrices del Vicepresidente de Finanzas;
- VI. Nombrar y remover a los empleados administrativos de la Confederación de acuerdo con lo señalado en el artículo 96 de estos Estatutos, asignarles sus funciones y fijarles su remuneración;
- VII. Informar mensualmente al Consejo Directivo de los socios que causen baja automática;
- VIII. Proponer a la Oficina de la Presidencia la aprobación de reglamentos que considere necesarios para el mejor funcionamiento de la Confederación, de común acuerdo con la Comisión de Gobierno Corporativo;
- IX. Fungir como Secretario de la Oficina de la Presidencia;
- X. Rendir semestralmente un informe a la Oficina de Presidencia y a la Comisión Ejecutiva del estado que guarden los asuntos más relevantes a su cargo;
- XI. Presentar oportunamente al Presidente los dictámenes e informes propios de su encargo; y
- XII. Aquellas otras facultades que estos Estatutos y sus reglamentos, la Asamblea, la Comisión Ejecutiva, el Consejo Directivo, el Presidente o la Oficina de la Presidencia le encomienden.

Vicepresidentes

Los Vicepresidentes no excederán en su número de diez. Cada uno coordinará y supervisará las Comisiones de Trabajo, áreas operativas y proyectos que determine el Presidente.

Facultades

Artículo 43.- De los Vicepresidentes

Los Vicepresidentes no excederán en su número de diez. Cada uno coordinará y supervisará las Comisiones de Trabajo, áreas operativas y proyectos que determine el Presidente.

La designación de los Vicepresidentes será hecha por el Presidente y ratificada por el Consejo Directivo. El nombramiento de los Vicepresidentes tendrá duración de un año calendario, sin perjuicio de que el Presidente podrá determinar la cesación del encargo de todos o cualquiera de ellos, en forma anticipada, al renovarse el Consejo Directivo o en cualquier momento que lo estime conveniente. Los Vicepresidentes serán directamente responsables ante el Presidente y deberán presentar periódicamente sus informes respectivos ante el Consejo Directivo.

Vicepresidentes

Presidente
Gustavo de Hoyos
Walther

VP Desarrollo Social
Xóchitl Lagarda Burton

VP Centros Empresariales
Mario Narváez David

VP Desarrollo Empresarial
Ramiro Cárdenas Tejeda

VP Grandes Empresas y
Asociaciones
Alberto López de Nava

VP Desarrollo Económico
Alfonso Garza Garza

VP Contenido y Estrategia
Juan Arturo Covarrubias

VP Estado de Derecho y Democrático
Valeriano Suárez Suárez

VP Fortalecimiento Estructural
José Medina Mora

VP Asuntos Internacionales y de
Trabajo
José Ignacio Mariscal

VP Finanzas y Desarrollo
Institucional
Emilio Assam Helú

Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo (CT) son órganos de estudio y consulta especializados que integran el talento de socios voluntarios, funcionarios y, en su caso, expertos externos para elaborar propuestas sobre su materia con el soporte técnico y político necesario, a fin de cumplir la misión y los objetivos institucionales.

Las Comisiones están estructuradas de acuerdo a su misión y objetivos institucionales y están integradas por:

1. Presidente
2. Vicepresidente(s)
3. Integrantes
- 4 . Coordinador

Facultades

COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 74.- Funcionamiento de las Comisiones de Trabajo.

Cada Comisión de Trabajo estará a cargo de un presidente. Su Plan de Trabajo contendrá metas concretas y medibles que contribuyan al cumplimiento del Plan Estratégico y a los planes de trabajo anuales, y deberá ser aprobado por la Oficina de la Presidencia, que también evaluará sus avances por lo menos dos veces al año. Cada Vicepresidente dará seguimiento a las Comisiones de Trabajo asignadas a su correspondiente área de responsabilidad.

17 Comisiones de Trabajo Presidentes

| Desarrollo Social | Desarrollo Empresarial | Desarrollo Económico | Estado de Derecho y Democrático | Asuntos Internacionales y de Trabajo |
|--|--|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">•Educación Gustavo Fernandez de León•Seguridad Social y Salud Oscar David Hernández•Vivienda Roberto Anda•Desarrollo Social Maite Ramos Gómez | <ul style="list-style-type: none">•Negocios y Financiamiento Raúl Villarreal Álvarez•Cultura Empresarial•Empresarios Jóvenes César Amin Anchondo Álvarez | <ul style="list-style-type: none">•Desarrollo Regional Samuel Sarmiento Melgarejo•Medio Ambiente Alfred Rodríguez•Energía Daniel Vázquez Díaz•Competitividad Juan de Dios Barba•Fiscal Pedro Higuera | <ul style="list-style-type: none">•Desarrollo Democrático Juan Manuel Hernández•Anticorrupción Alejandro Ríos Rippa•Seguridad y Justicia Ignacio Manjarrez Ayub | <ul style="list-style-type: none">•Capital Humano Martha Barroso González•Laboral Lorenzo Roel Hernández |

Federaciones

Las Federaciones son organismos sindicales con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas por los Sindicatos Patronales asociados a la Confederación.

Las Federaciones deberán registrarse únicamente a instancia de la Confederación y ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los términos de lo dispuesto en los artículos 381, 382, 383 384y 385 de la Ley Federal del Trabajo dando cumplimiento a los Documentos Rectores de la Confederación y sujetándose en todo momento a lo dispuesto en el reglamento específico.

La Comisión Ejecutiva agrupará a los Sindicatos Patronales en tantas Federaciones como juzgue necesario, de acuerdo a la división geográfica en regiones del país.

Facultades

FEDERACIONES

ARTÍCULO 69.- Objetivos de las Federaciones.

Las Federaciones tendrán como objetivo el coadyuvar en la ejecución del Plan Estratégico, contribuir al desarrollo cuantitativo y cualitativo de los Sindicatos Patronales, promover la formación y desarrollo de Sindicatos Patronales, propiciar una agenda común con los Sindicatos Patronales socios y apoyar el cumplimiento de los acuerdos y políticas de COPARMEX entre sus integrantes.

Sindicatos Patronales

Son sindicatos patronales afiliados voluntariamente a la Confederación, distribuidos en las 14 Federaciones.

Las **Delegaciones** son un paso previo, a través del cual, empresarios de la localidad se agrupan y organizan para adquirir la experiencia, fortalecimiento y posicionamiento local y de la Coparmex con el objetivo de formar, en un tiempo determinado, un Centro Empresarial en su ciudad.

Una **Representación**, es un grupo pequeño de empresarios reconocidos, afines a los principios y valores de la Coparmex que residen en ciudades y municipios importantes, en las cuales, el proceso de formación de una delegación y/o Centro Empresarial aún tomará un tiempo determinado. A este pequeño grupo de empresarios reconocidos –al menos 10- y afines a los principios, valores y filosofía de la Coparmex se les brindará toda la capacitación y el conocimiento sobre la Coparmex, su filosofía, historia, plan de trabajo y acciones; además se les capacitará para poder transmitir este conocimiento a otros empresarios de la región, así como representar a la Coparmex ante la Sociedad local y regional.

Las Delegaciones y Representaciones COPARMEX dependen del Centro Empresarial (Sindicato Patronal) que esté ubicado en su Estado y que se determine como el más idóneo.

| Federación | | Presidente de la Federación | Estado | Centro Empresarial | | Delegación | Representación |
|------------|-----------------|----------------------------------|------------------|---|-------------------------------|------------|----------------|
| 1 | Baja California | Lic. Armando León Ptacnik | Baja California | 1Centro Empresarial de Ensenada | | | |
| | | | | 2Centro Empresarial de Mexicali | | | |
| | | | | 3Centro Empresarial de Tijuana | | | |
| 2 | Bajío - Norte | Arq.César Gonzalo Castanedo | Aguascalientes | 4Centro Empresarial de Aguascalientes | 1. Encarnación de Díaz | | |
| | | | | 5Centro Empresarial de Matehuala y Norte Potosino | | | |
| | | | San Luis Potosí | 6Centro Empresarial de San Luis Potosí | 2. Río Verde 3. Ciudad Valles | | |
| | | | | 7Centro Empresarial de Zacatecas | | | |
| 3 | Bajío Centro | C.P. Luisa Estela León Marín. | Guanajuato | 8Centro Empresarial de Celaya | | | |
| | | | | 9Centro Empresarial de Irapuato | | | |
| | | | | 10Centro Patronal de León | 4. Juventino Rosas | | |
| | | | Michoacán | 11Centro Empresarial de Michoacán | | | |
| | | | | 12Centro Empresarial de Querétaro | | | |
| 4 | Centro | Lic. Gerardo Trejo Veytia | D. F. | 13Centro Empresarial de la Ciudad de México | | | |
| | | | | 14Centro Patronal del Estado de México | | | |
| | | | Estado de México | 15Coparmex Estado de México Oriente | | | |
| | | | | 16Centro Empresarial Metropolitano del Estado de México | | | |
| | | | Hidalgo | 17Coparmex Hidalgo | | | |
| 5 | Chihuahua | Lic. Guadalupe de la Vega Arizpe | Chihuahua | 18Centro Empresarial de Chihuahua | | | |
| | | | | 19Centro Empresarial de Ciudad Delicias | | | |
| | | | | 20Coparmex Ciudad Juárez | | | |
| | | | | 21Centro Empresarial de Cuauhtémoc | | | |
| | | | | 22Centro Empresarial de Hidalgo del Parral | | | |
| | | | | 23Centro Empresarial de Nuevo Casas Grandes | | | |

| Federación | | Presidente de la Federación | Estado | Centro Empresarial | | Delegación | Representación |
|------------|------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------|---|--|----------------|
| 6 | Norte | Lic. Juan Carlos López Villarreal | Coahuila | 24 | Centro Empresarial de Coahuila Sureste | 5. Región Centro y Carbonífera de Coahuila - Monclova. | |
| | | | | 25 | Coparmex Laguna | | |
| | | | | 26 | Coparmex Nuevo León | 6. Linares | |
| 7 | Occidente | José de Jesús Hernández Preciado | Colima | 27 | Centro Empresarial de Colima | | |
| | | | | 28 | Centro Empresarial de Manzanillo | | |
| | | | Jalisco | 29 | Centro Empresarial de Jalisco | 7. Arandas 8. Capilla de Guadalupe 9. Región Ciénega 10. Jalostotitlán 11. San Juan de los Lagos | |
| | | | | 30 | Centro Empresarial de Puerto Vallarta | | |
| | | | | 31 | Centro Empresarial de Tepatitlán | | |
| | | | Nayarit | 32 | Centro Empresarial de Nayarit | | |
| 8 | Pacífico | Ing. Jorge López Valencia | Baja California Sur | 33 | Centro Empresarial de Baja California Sur | 12. Los Cabos | |
| | | | | 34 | Centro Empresarial de Durango | | |
| | | | Sinaloa | 35 | Centro Empresarial Guasave | | |
| | | | | 36 | Centro Empresarial de Mazatlán y del Sur de Sinaloa | | |
| | | | | 37 | Centro Empresarial de Sinaloa | | |
| 9 | Peninsular | Federico Cuesy Ramírez | Quintana Roo | 38 | Centro Empresarial Valle del Fuerte | | |
| | | | | 39 | Centro Empresarial de Chetumal | | |
| | | | | 40 | Centro Empresarial de Cozumel | | |
| | | | Yucatán | 41 | Centro Empresarial de Quintana Roo | | |
| | | | | 42 | Centro Empresarial de Mérida | | |
| | | | | 43 | Centro Empresarial de Valladolid | | |

| Federación | | Presidente de la Federación | Estado | Centro Empresarial | | Delegación | Representación | |
|------------|------------|-----------------------------|------------|--------------------|--|----------------------------|------------------------|--|
| 10 | Sureste | Federico Cuesy Ramírez | Campeche | 53 | Centro Empresarial de Campeche | 13. Ciudad del Carmen | | |
| | | | Chiapas | 54 | Centro Patronal de Chiapas | | | |
| | | | | 55 | Centro Empresarial Costa de Chiapas | | | |
| | | | Tabasco | 56 | Centro Empresarial de Tabasco | | | |
| 11 | Sonora | Alfredo Santini Fernández | Sonora | 44 | Centro Empresarial de Ciudad Obregón | | | |
| | | | | 45 | Centro Empresarial de Navojoa | | | |
| | | | | 46 | Centro Empresarial del Norte de Sonora | | | |
| | | | | 47 | Centro Empresarial de Puebla | | | |
| 12 | Sur | Lic. Jorge Coffau Kayser | Puebla | 48 | Centro Empresarial de San Martín | | | |
| | | | | 49 | Centro Empresarial de Tehuacán | | | |
| | | | | 50 | Centro Empresarial de Tlaxcala | | | |
| | | | Veracruz | 51 | Centro Empresarial de Veracruz | 14. Zona Norte de Veracruz | | |
| | | | | 52 | Centro Empresarial de Xalapa | | | |
| | | | Oaxaca | 57 | Centro Empresarial de Oaxaca | | 1. Istmo | |
| 13 | Suroeste | Lic. Fernando Vargas Lozano | Guerrero | 58 | Centro Empresarial de Acapulco | | | |
| | | | | 59 | Centro Empresarial de Chilpancingo | | | |
| | | | Morelos | 60 | Centro Empresarial de Morelos | | 2. Zona Sur de Morelos | |
| | | | Tamaulipas | 61 | Centro Empresarial de Ciudad Victoria | | | |
| 14 | Tamaulipas | Lic. Fidel Gallardo Aguilar | | 62 | Centro Empresarial de Matamoros | | | |
| | | | | 63 | Coparmex Nuevo Laredo | | | |
| | | | | 64 | Centro Empresarial de Reynosa | | | |
| | | | | 65 | Centro Empresarial de Tampico | | | |

Consejeros Delegados

CONSEJEROS DELEGADOS

ARTÍCULO 44.- De los Consejeros Delegados.

Los Consejeros Delegados que a propuesta del Presidente designe el Consejo Directivo, con arreglo al artículo 371, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo, tendrán a su cargo el cumplimiento de los objetivos, el desarrollo de los proyectos o la implementación de las acciones que el Consejo Directivo o el Presidente les encomienden.

Para el eficaz cumplimiento de su encomienda, los Consejeros Delegados podrán relacionarse e interactuar con los órganos de Gobierno, comisiones, comités, grupos de trabajo, Sindicatos Patronales, así como las Delegaciones y Representaciones de éstos y de la Confederación, y en general con los Socios de la misma.

Los Consejeros Delegados durarán en su encargo un año calendario y podrá designarse el número que resulte necesario, sin que se pueda exceder la proporción establecida en el artículo 26, primer párrafo. El Presidente podrá, determinar la cesación del encargo en forma anticipada, al concluir el motivo de la encomienda, renovarse el Consejo Directivo o en cualquier momento que lo estime conveniente.

10 Consejeros Delegados



1. Transparencia

Nicolás Madahur Boehm

2. Asuntos OIT

Pablo Rodríguez Posada

3. Desarrollo de Liderazgos

Marco Antonio Santacruz Moctezuma

4. Formación

Arturo Germán Belmont

5. Grandes Empresas

Patrick Devlyn Porras

6. Asociaciones

Guillermo Prieto Treviño

7. Patrimonio

Carlos Cendejas Contreras

8. Internacional

Juan Rodrigo Moreno

9. Tesorero

Ignacio Treviño Camelo

10. Formación Dual

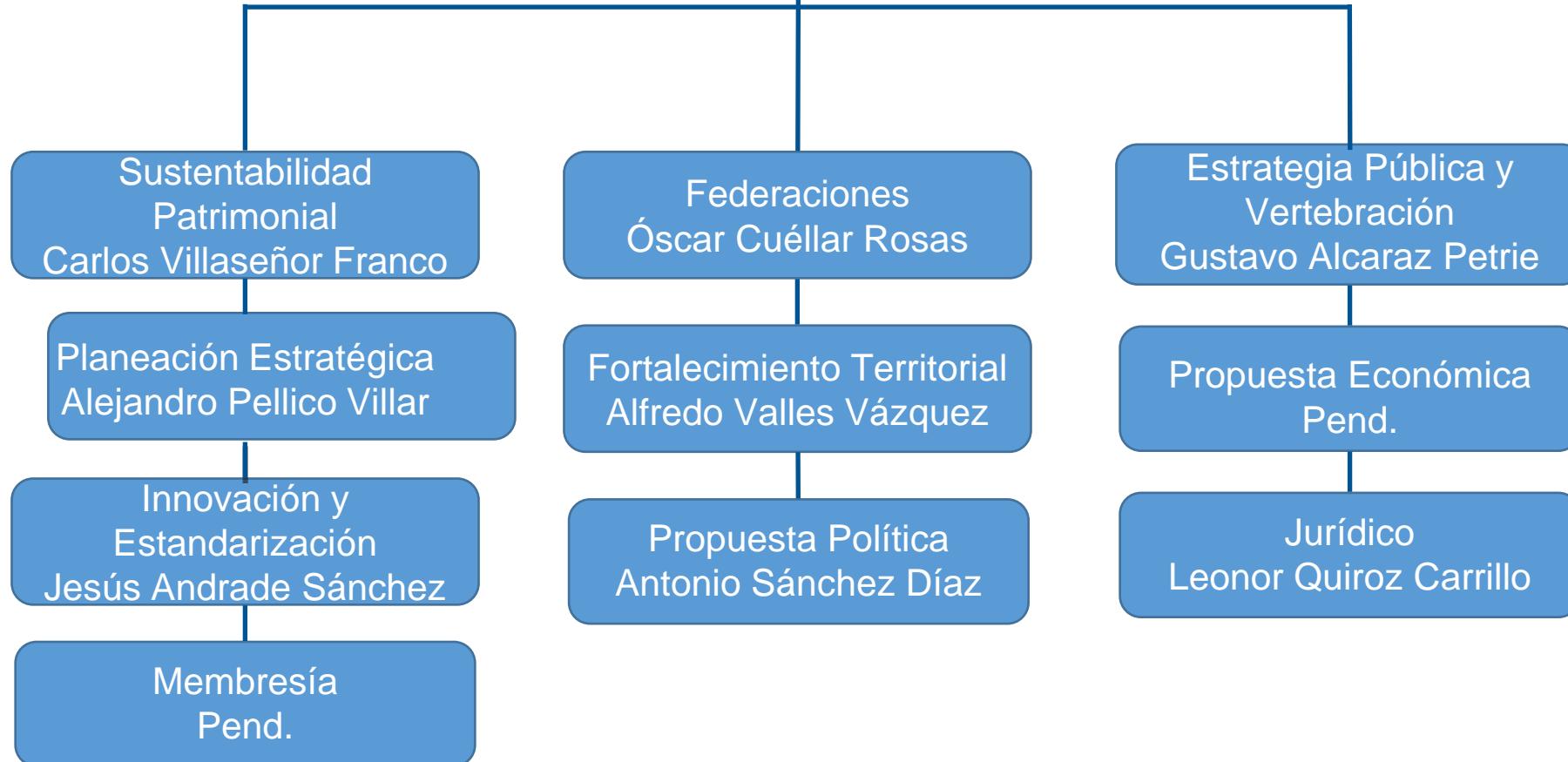
Juan Carlos López Villarreal

Comités

Artículo 40 Fracción IX

Crear o modificar las Comisiones o Comités que considere necesarios para el cumplimiento de la Misión de COPARMEX;

Comités



Referencia: Artículo 40. Facultades del Presidente, Fracción IX.

Comités Garantes

COMITÉ DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 91.- Atribuciones del Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría contará con las siguientes atribuciones:

- a) Revisar y opinar sobre los estados financieros y recomendar lo que proceda;
 - b) Formular opiniones y dictámenes sobre operaciones relevantes por su cuantía, su origen o procedencia, su naturaleza pública o que se consideren inusuales o no recurrentes tanto de la Confederación como de los Sindicatos Patronales;
 - c) Opinar sobre la designación, contratación y remuneración del Auditor Externo, así como evaluar su desempeño y analizar los reportes que éste suscriba;
 - d) Opinar sobre las políticas contables y los lineamientos de control y auditoría interna existente;
 - e) Recibir y analizar la información financiera auditada de los diferentes Sindicatos Patronales afiliados a la COPARMEX y emitir opiniones y recomendaciones sobre las políticas, los procedimientos y lineamientos de control legal y auditoría que establezca la Confederación para ellos y para sí misma;
- Mantener informado al Comisario Propietario y Comisario Suplente de la Confederación de las acciones que emprenda y de las opiniones y dictámenes que emita y presentar a la Asamblea Anual el Informe de su Gestión.

COMITÉ DE DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 97.- Atribuciones del Comité de Desarrollo Humano.

El Comité de Desarrollo Humano contará con las siguientes atribuciones:

I. Participar en el proceso de búsqueda, reclutamiento y selección de los candidatos a ocupar los puestos de Dirección General;

II. Aprobar el nombramiento y/o remoción de los referidos funcionarios y de los funcionarios del nivel jerárquico inmediato inferior;

III. Realizar entrevistas de salida a los funcionarios a los que se refiere el punto anterior;

IV. Coadyuvar en el diseño y la definición de la estructura organizacional y del perfil de los puestos del personal;

V. Participar en la definición y el establecimiento de los mecanismos de evaluación del desempeño del Director General, y de los demás integrantes del personal directivo;

Intervenir en la definición de tabuladores y sueldos y someterlos a la consideración del Presidente de COPARMEX;

Las recomendaciones emanadas de los trabajos y acciones del Comité de Desarrollo Humano serán presentadas al Presidente de la Confederación.

En caso de discrepancia entre las propuestas del Comité de Desarrollo Humano y el Presidente de la Confederación, el Comité presentará sus recomendaciones a la Comisión Ejecutiva de la Confederación que será quien decida en definitiva.

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 102.- Fines del Comité de Gobierno Corporativo.

El Comité de Gobierno Corporativo tiene como propósitos:

- I. Asegurar el escrupuloso manejo de recursos de origen público otorgados a la Confederación y a los Sindicatos Patronales;
 - II. Coadyuvar a la elaboración y revisión de reglamentos, procesos y normas;
 - III. Recomendar las modificaciones que juzgue pertinentes para la aplicación y ejecución de las mejores prácticas corporativas;
 - IV. Asegurar la transparencia y rendición de cuentas y evitar los conflicto de intereses;
 - V. Someter el Código de Ética de la Confederación a la consideración del Consejo Directivo y promover su revisión y actualización en los casos en que proceda;
- Recibir e investigar denuncias y quejas respecto de violaciones a los Documentos Rectores, Reportando las irregularidades e incumplimientos a los órganos competentes de la Confederación; Emitir el Certificado de Congruencia de Documentos Rectores, a los Sindicatos Patronales que cumplan con la obligación respectiva.

COMITÉ ELECTORAL

ARTÍCULO 47.- Atribuciones Generales de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral es el órgano responsable de organizar, conducir, arbitrar y resolver toda controversia o conflicto que pudiera surgir en los procesos electivos de la Confederación.

Comités Garantes



Auditoria
Ramón Leyva Albarrán

Desarrollo Humano
Julio Vargas Quintanilla

Gobierno Corporativo
Alberto Espinosa
Desiguad

Electoral
Victor García Lizama



COPARMEX

CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA

Insurgentes Sur 950 1º y 2º pisos
Tel. +52 (55) 5682 5466
www.coparmex.org.mx